



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 0907

San Martín de Porres, **26 FEB. 2014**

Visto, el expediente N°.34859-13; 42584-12 en total de 10 folios

útiles:

CONSIDERANDO:

Que, el personal que se indica en la parte resolutive de la presente Resolución, solicita adicionar a su nombre apellido de casada, adjuntando los documentos sustentatorios, por lo cual es procedente atender su solicitud.

Que, de acuerdo al Artículo 24° del Código Civil Peruano, que a la letra dice: La mujer tiene derecho a llevar del marido agregado al suyo y a conservarlo mientras no contraiga nuevo matrimonio. Cesa tal derecho en caso de divorcio o nulidad de matrimonio.

Que, de acuerdo a la Ley N°.26497 "Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil" en su Artículo 40° que a la letra dice: El Registro de Estado Civil es Público.

Estando, a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Jefe de Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, y a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal mediante la Orden de Ejecución: N°.607-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02 y;

De conformidad con la Ley N°.27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", el Decreto Supremo N°.015-2002-ED, 023-2003-ED y 011-2012-ED y la R.M. N°.114-2001-ED.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°, ADICIONAR, el apellido de casada a la servidora que se menciona a continuación:

	APELLIDOS Y NOMBRES	:	RAMIREZ CHUQUIMANGO Elba Mary
	DNI	:	N°08562860
	CODIGO MODULAR	:	1008562860
	CARGO	:	OFICINISTA (40 HORAS)
	NIVEL/GRUPO OCUPACIONAL	:	TÉCNICO A
	INSTITUCION EDUCATIVA	:	"MARIA PARADO DE BELLIDO"
	NIVEL O MODALIDAD	:	SECUNDARIA
	DISTRITO	:	RIMAC

La misma que, en lo sucesivo, sus apellidos y nombres deberán consignar como:

RAMIREZ CHUQUIMANGO DE CALDERON, Elba Mary

Regístrese y comuníquese,



LIC. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
Director de Programa Sectorial II
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02



REN/UGEL02
HADI/AGAIE
TEOS/JPERS
GVL/TEC ADM.